

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución N° 607-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2022



VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2022, Oficio N° 1408-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de diciembre del 2022, Carta N° 006-2022-UNJ/VPI/CEDI, de fecha 29 de noviembre del 2022, Solicitud de fecha 15 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

De conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Mediante el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de enero del 2021 y su modificatoria mediante Resolución N° 048-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de febrero del 2022, precisa que: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial”;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 607-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2022

Con Resolución N° 309-2019-CO-UNJ, de fecha 16 de julio del 2019, se declaró ganadora y se nombró a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo en la plaza 08 de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Solicitud de fecha 15 de noviembre del 2022, la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo remite al Vicepresidente de Investigación los documentos sustentatorios, con la finalidad de ser incorporada en el régimen de docente, investigador de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNJ;

Que, mediante Carta N° 006-2022-UNJ/VPI/CEDI, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Comisión de Evaluación de Docente Investigador remiten al Vicepresidente de Investigación, los resultados de la Evaluación del expediente de la docente Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3 (Tabla 1) del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ y su modificatoria con Resolución N° 048-2022-CO-UNJ, mediante el cual se concluye procedente, se remite para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 1408-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los resultados de la evaluación para ser considerados docente investigador, emitido por la Comisión Evaluadora de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén, a la docente Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, se alcanza con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes y a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo como docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo y a todas las dependencias administrativas y académicas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Jullisa Salazar Malca
Secretario General